Para despachos de oficio, 4 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

gan nombrar dos de los cargos de alcaldes y consejo de la comun
de algunas personas de por [illegible] considerarse que lo a de ser
escusados y para el efecto haga [illegible] sobre [illegible]
comision [illegible] ordenado [illegible] que
convenga [illegible] acuerdo [illegible] otorgue poder al señor don
Antonio Puche [illegible] procurador general en la corte y el [illegible]
[illegible] lo firmamos [illegible]

Poder para [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el
concejo justicia y regimiento desta muy noble y muy
leal ciudad de Murcia estando juntos en nuestro
ayuntamiento [illegible] como lo avemos de uso y
costumbre es a saber

a que los nombres

[illegible] [illegible] en nombre de esta dicha ciudad
[illegible] y jurados
[illegible] por quien prestamos voz y caucion
de rato grato [illegible] y pagaran por
[illegible] obligacion [illegible] sabemos de los
propios y rentas de esta dicha ciudad
otorgamos que damos nuestro poder
cumplido como de derecho se requiere
[illegible] al señor don Antonio Puche
[illegible] cavallero de la orden de Santiago
[illegible] y su procurador
general en la corte especialmente
para que en nombre de esta dicha ciudad
parezca ante su magestad y señores
del consejo de hacienda y los demas
consejos y tribunales que convenga
[illegible] para que se le [illegible]
despachado [illegible] don Juan [illegible] juez
[illegible]
[illegible]
[illegible]
causa de [illegible] de una partida de [illegible]
[illegible] don Joseph de [illegible]
que fuere [illegible] despachado para que [illegible]
vision [illegible] despachado